

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.  
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiséis de julio de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asiste a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26.07.011 (34/2011).**

Conocida la relación de expedientes concluidos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).  
VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 26 de julio de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I.PARTE RESOLUTIVA**

1/329.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011.-

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/330.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 189/11).-

3/331.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

4/332.- SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO, FASE I, DE ALCORCÓN".-

5/333.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

6/334- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3, FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD". (EXPTE. 247/11-481/10).-

### **II.PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

7/335.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL 2º TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DEL ÁREA, POR LA QUE SE DA CUENTA DE LOS NUEVOS PLANES ESPECIALES A DESARROLLAR A LO LARGO DE LA LEGISLATURA.-

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiuno de julio de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL.- Fdo.:  
Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/329.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR el mismo.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***2/330.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 189/11).-***

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 18 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**" PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS (Expte nº 189/11).**

Dada la necesidad de realizar el mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se ha preparado Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a la contratación de este servicio, y a la vista de los informes emitidos por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón y por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente 189/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma de los Servicios de Extinción de Incendios, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de Mayo de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DOCE MIL SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.070,91 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para la anualidad que a continuación se detalla la siguiente financiación:

Año 2012: 16.899,27 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 154 d), en concordancia con el apartado 2 del art. 153 de la LCSP, solicitando documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, otorgándoles a tal efecto un plazo de cinco (5) días naturales."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de Julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo: Antonio Sayago del Viso."

Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como su complementario, de fechas 31 de mayo y 14 de julio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

### **" INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 189/11**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS.**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su resolución de fecha 15 de junio de 2010, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Nri del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón de 4 de mayo de 2011 a la que se adjunta Pliego Técnico, Memoria Justificativa y Certificado de exclusividad de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A.
- Presupuesto de la mercantil Dräger Safety Hispania, S.A. con CIF: A-83140012.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Pública (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la LCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** La duración del contrato se ha establecido en UN (1) AÑO desde la fecha de formalización del contrato administrativo, prorrogable por un año más por previo y mutuo acuerdo de las partes.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €), IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 154 d), en concordancia con el apartado 2 del art. 153 de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en que la empresa propuesta para el mantenimiento dispone de Certificado de Exclusividad de los equipos Dräger que utiliza el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón, no pudiéndose por tanto promover la concurrencia en la contratación.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Dirección General competente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local. Atendiendo a la cuantía y a la material del contrato, la Junta de Gobierno Local ha delegado esta facultad, en virtud de su resolución de fecha 15 de junio de 2010 en el Concejal de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 189/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma de los Servicios de Extinción de Incendios, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de Mayo de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (14.485,09 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para la anualidad que a continuación se detalla la siguiente financiación:

Año 2012: 14.485,09 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 154 d), en concordancia con el apartado 2 del art. 153 de la LCSP, solicitando documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, otorgándoles a tal efecto un plazo de cinco (5) días naturales.

Es cuanto tengo el honor de informar

Alorcón a 31 de Mayo de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. del Titular (10/03/2010),  
la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín  
Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda, Fdo.: Jesus Molina Perez.”

**“INFORME COMPLEMENTARIO QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO AL DE FECHA 31/05/11 CON RELACION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS.**

El pasado 31 de mayo de 2011 se emitió informe sobre al asunto arriba indicado, estableciendo que el órgano de contratación competente era la Junta de Gobierno Local y atendiendo a su materia y por la delegación efectuada mediante su resolución de fecha 15 de junio de 2010, el Sr. Concejal de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad.

A esta fecha y constituida la nueva corporación municipal el órgano de contratación no ha variado pues es una facultad que le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asimismo, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la emisión del informe, se hace necesario modificar el importe correspondiente a las dos anualidades afectadas.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 189/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma de los Servicios de Extinción de Incendios, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de Mayo de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DOCE MIL SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.070,91 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para la anualidad que a continuación se detalla la siguiente financiación:

Año 2012: 16.899,27 €, IVA incluido

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 154 d), en concordancia con el apartado 2 del art. 153 de la LCSP, solicitando documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, otorgándoles a tal efecto un plazo de cinco (5) días naturales.

Alcorcón, a 14 de julio de 2011

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.:  
Javier Rodríguez Luengo.”

Considerando el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), ambos de fecha 14 de julio de 2011, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b><i>Ejercicio 2011</i></b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización: 220</b>	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor: 189/11</b>	

<b>Objeto:</b> CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS			
<b>Importe:</b> 28.970,18 €	<b>Partida:</b> 13500-21300	<b>Fase del Gasto:</b> A	<b>Nº Operación:</b> 220110009673
<b>Plurianual:</b> SI	<b>Anualidades:</b> AÑO 2011 = 12.070,91 € Y AÑO 2012 = 16.899,27 €		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL)			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.
---

En Alcorcón, a 14 de Julio de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN,  
Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-189/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	13500	21300	22011003117	12.070,91	

REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.
---

#### **IMPORTE EUROS:**

-DOCE MIL SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

(12.070,91 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-189/11 CONTRATO MANTENTO. INTEGRAL MATERIALES QUE FORMA PARTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL S.E.I. AÑO 2011

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110009673

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 14/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** APROBAR el expediente 189/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma de los Servicios de Extinción de Incendios, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de Mayo de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €).

**2º.-** APROBAR un gasto por importe de DOCE MIL SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.070,91 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y disponer para la anualidad que a continuación se detalla la siguiente financiación:

Año 2012: 16.899,27 €, IVA incluido.

**3º.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 154 d), en concordancia con el apartado 2 del art. 153 de la LCSP, solicitando documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, otorgándoles a tal efecto un plazo de cinco (5) días naturales.

**4º.-** COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/331.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-**

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, de fecha 19 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

Por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, se ha elevado informe acerca de la necesidad de la aprobación de 91 servicios extraordinarios para cumplir los mínimos establecidos en el periodo desde el mes de agosto hasta el de diciembre.

Esta necesidad es debida a la falta de cumplimiento en la previsión del número de efectivos del Servicio de Extinción de Incendios, de tal manera que estando presupuestadas 7 plazas de Bombero Conductor en el Presupuesto inicialmente aprobado para el año en curso, no se ha iniciado el proceso selectivo preceptivo, siendo por tanto totalmente inviable la cobertura de esas plazas y como correlato con lo anterior una eficiente planificación del servicio con los efectivos existentes.

En el expediente se incluye informe del Oficial Jefe del S.B.P.C., informe jurídico u de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: La autorización de 91 servicios extraordinarios en el Servicio de Bomberos para el periodo comprendido entre agosto y diciembre del año 2011.

SEGUNDO: Facultar al Oficial Jefe del S.B.P.C. para la designación de los mismos entre los funcionarios adscritos al servicio.

En Alcorcón a 19 de julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo: Antonio Sayago del Viso."

Visto el informe emitido al efecto por el Oficial Jefe de Bomberos y Protección Civil, de fecha 19 de julio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: OFICIAL JEFE DEL S.B.P.C.**  
**A : CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**  
**(A/A DIRECTOR GENERAL)**  
C/C: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO  
(A/A DIRECTOR GRAL.)

**ASUNTO: NECESIDAD DE COBERTURA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

Por la presente, y ante la falta de cobertura de las 7 plazas de bombero-conductor previstas para los meses de octubre, noviembre y diciembre, se requiere autorización para poder nombrar 91 servicios extraordinarios que suplan dicha carencia y poder cubrir tanto las dotaciones mínimas establecidas, como los servicios preventivos que requieran refuerzos específicos.

Para dicho gasto se dispone de la partida presupuestaria de 81.200.- € (ochenta y un mil doscientos euros), Capítulo I, correspondiente a las 7 plazas de bombero-conductor no cubiertas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 19 de julio de 2011

Fdo.: Carlos Novillo Piris Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

Vº Bº EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Antonio Sayago del Viso.”

Visto igualmente el informe emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Montero González, de fecha 19 de julio de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.***

Por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, se ha elevado a la Junta de Gobierno Local proposición en relación a la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el Servicio de Extinción de Incendios.

La motivación de las mismas se justifica en el informe presentado por el Oficial Jefe del S.B.P.C. y del que trae cuenta la proposición que presenta el Sr. Sayago.

De igual manera en dicho informe se señala que el crédito necesario para el abono de dichos trabajos extraordinarios, existe en la partida prevista para 7 plazas de bombero conductor presupuestada a tres meses y que no se va a disponer de la misma, siendo conforme lo anterior con el artículo 141.g) del Reglamento Orgánico Municipal que prevé entre las competencias de la Junta de Gobierno Local *"disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión de personal."*

No obstante lo anterior, debe remitirse el expediente a la Intervención Municipal para su informe.

Es competente para su autorización la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de 21 de junio de 2011 de delegación de competencias.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 19 de julio de 2011,

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Fdo: Julio Montero González.”

Considerando el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), ambos de fecha 20 de julio de 2011, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la autorización para la realización de trabajos extraordinarios del servicio de bomberos.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de trabajos extraordinarios consecuencia de la falta de cobertura de siete plazas de bombero-conductor, durante los meses de octubre a diciembre de 2011.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que : “Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo.”

Tercero: Según la Nota de Régimen interior del Oficial Jefe del S.B.P.C., dichos trabajos extraordinarios supondrían un coste para el Ayuntamiento de 81.200 €.

Cuarto: El artículo 52 del convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que “a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de

pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesiones.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor de hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora Extraordinaria = (RBA\*: 1512) X 185%

Hora Extraordinaria

Festiva/nocturna = (RBA\*: 1512) x 225%

\*RBA= Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tras horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Según N.R.I. del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y protección Civil de Alorcón, el importe exacto por cada servicio realizado se pactará con los representantes de los trabajadores para una cantidad inferior a la que correspondería por Convenio Colectivo.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2011, a día de hoy, existen créditos adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 221.00-151.00 Otras prestaciones económicas – Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación Nº 220110009727)

Es cuanto se tiene a bien informar  
Alorcón, a 20 de julio de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	22100	15100	22011003140	81.200,00	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (81.200,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110009727

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** La AUTORIZACIÓN de 91 servicios extraordinarios en el Servicio de Bomberos para el periodo comprendido entre agosto y diciembre del año 2011.

**2º.-** FACULTAR al Oficial Jefe del S.B.P.C. para la designación de los mismos entre los funcionarios adscritos al servicio.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

**4/332.- SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO, FASE I, DE ALCORCÓN".-**

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 11 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**" PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO FASE I DE ALCORCÓN.**

Visto el informe técnico de la Sección de Infraestructuras y obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo de fecha 1 de julio de 2011 en el que se pone de manifiesto que la coordinadora de seguridad y salud, D<sup>a</sup> Natalia Pérez Vázquez, designada por SETI S.A. contratista que asume los servicios de arquitectura correspondientes tanto a la redacción del proyecto como a las de dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud será sustituida por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jara Tirado Alonso y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de julio del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**APROBAR** la sustitución de D<sup>a</sup> Natalia Pérez Vázquez, Coordinadora de Seguridad y Salud y en consecuencia aprobar el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jara Tirado Alonso como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO, FASE I DE ALCORCÓN

En Alcorcón, a 11 de julio de 2011  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo. Óscar Romera Jiménez"

- Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de julio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**" INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO FASE I EN ALCORCÓN (MADRID)"**

Por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se ha solicitado aclaración respecto al órgano competente para adoptar resolución relativa a la SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO FASE I EN ALCORCÓN (MADRID)", expediente tramitado por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe informe:

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal y a la vista del acuerdo adoptado el 21 de junio de 2011 por la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación competente para adoptar la resolución es la propia Junta de Gobierno Local, al no haber sido delegada esta facultad, todo ello de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alcorcón a 11 de julio de 2011

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Fdo. Margarita Martín Coronel  
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Fdo. Ismael Miguel Prieto"

Considerando igualmente el informe emitido por la Sección de Obras Públicas, de fecha 1 de julio de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO SOBRE COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO, FASE I EN ALCORCÓN (MADRID).**

Una vez analizada la propuesta de comunicación de cambio de Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de "Subsanación de las deficiencias en la ejecución de las obras de Remodelación del Barrio de la Zona Centro, Fase I en Alcorcón (MADRID), realizada por la Empresa SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.), Reg. de entrada 30160/11 de 1 de julio, adjudicataria de los trabajos de Seguridad y Salud. Esta empresa ha solicitado el cambio de Coordinadora de Seguridad y Salud, a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO en sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ, según documento adjunto.

Se considera que técnicamente que no existe ningún inconveniente en que se proceda a su aprobación.

De acuerdo con la documentación de referencia, y al objeto de cumplir con la Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, se propone al órgano municipal lo siguiente:

1. Aprobar la sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ, Coordinadora de Seguridad y Salud y en consecuencia aprobar el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de "Subsanación de las deficiencias en la ejecución de las obras de Remodelación del Barrio de la Zona Centro, Fase I en Alcorcón (MADRID)".

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón a 1 de julio de 2011. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA. El Coordinador del Servicio de Urbanismo. Fdo. FCO. JAVIER RODRÍGUEZ ILLÁN. Firma ilegible".

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la sustitución de D<sup>a</sup> Natalia Pérez Vázquez, Coordinadora de Seguridad y Salud y en consecuencia aprobar el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jara Tirado Alonso como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO, FASE I DE ALCORCÓN**

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ***5/333.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-***

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 8 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISLO CON RELACIÓN A LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRAACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE***

Constituida la nueva Corporación es necesario renovar la composición de la mesa de contratación que hasta la celebración de las pasadas elecciones

municipales se establecía en cada uno de los expedientes de contratación con la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue. Esta Delegación se efectuó con carácter permanente a favor de la Concejala de la Corporación del Grupo Popular Dña. Susana Lorenzo Álvarez.

Vocales: El Técnico redactor del pliego de prescripciones técnicas.

El Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario de la misma en quien delegue

El Interventor o Interventor Delegado de Área

El Director General de Hacienda

Secretario: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo de 2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación puede establecerse y constituirse para cada uno de los procedimientos de contratación o bien el órgano de contratación establecer una mesa de carácter permanente para todos los procedimientos de contratación.

Siendo más eficaz la segunda posibilidad y a la vista de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación Municipal celebrada el pasado 11 de junio y las deliberaciones que en la misma se efectuaron, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno local, órgano competente en materia de contratación de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público a ser de aplicación el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Establecer la mesa de contratación con carácter permanente, a tenor de lo preceptuado en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo de 2009, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, para todos los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad que celebre este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: El Concejales de la Corporación Municipal D. Manuel Lumbreras Fernández.

En el supuesto de ausencia o enfermedad será sustituido por la Concejala Dña. Candelaria Testa Romero.

Vocales: El Técnico Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas del contrato o bien por su delegación técnico competente en la materia.

El Titular de la Asesoría Jurídica o Técnico Jurídico adscrito según plantilla a la Asesoría Jurídica.

El Interventor General Municipal o funcionario cualificado en quien delegue

El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario técnico en quien delegue

Alcorcón, a 8 de julio de 2011.

El Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo Fdo: Oscar Romera Jiménez  
Vº Bº DIRECTOR GRAL HACIENDA Firma ilegible”

- Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de julio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN**

La composición y funcionamiento de la mesa de contratación se regula por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007, de 30 de octubre y el RD 817/2009 de 8 de mayo de 2009 por el que se desarrolla parcialmente la LCSP De conformidad con la legislación aplicable sus características básicas son:

#### **Composición:**

Presidente: Un miembro de la Corporación o un Funcionario de la misma.

Secretario: Funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Hasta la fecha, la Jefe de Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cuatro como mínimo, entre los cuales obligatoriamente : 1 funcionario la Asesoría Jurídica, 1 representante de la Intervención Municipal.

**Funcionamiento:** Debe asistir obligatoriamente al órgano de contratación en todos los procedimientos abiertos, restringidos y procedimientos negociados sin publicidad, calificando la capacidad y solvencia de los licitadores, admitiéndolos o excluyéndolos de la licitación, y respecto a los admitidos abriendo sus proposiciones y a la vista de los informes técnicos, proponiendo la adjudicación o la desestimación de sus ofertas.

**Constitución de la mesa:** Puede ser de carácter permanente para todos los procedimientos o bien establecerse en cada uno de los expedientes de contratación que requieren de su actuación.

Hasta la constitución de la nueva Corporación el órgano de contratación, es decir la Junta de Gobierno Local o por su delegación y atendiendo a la cuantía

y materia de cada expediente los Sres. Concejales y/o Directores General que tenían delegadas diferentes competencias, establecía en cada expediente su respectiva mesa de contratación que disponía siempre de la misma composición:

**Presidente:** El Alcalde o Concejales en quien delegue. La Concejala Dña. Susana Lorenzo Álvarez disponía de una delegación permanente del Alcalde para asumir la Presidencia de todas las mesas, salvo en caso de ausencia o enfermedad siendo delegada la Presidencia en otro Concejales designado igualmente por el Grupo Popular.

**Vocales:** El Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue.  
El Interventor o Interventor delegado de Área  
El Técnico redactor del pliego de condiciones técnicas o del Centro Gestor del contrato o funcionario en quien delegue  
El Director General de Hacienda

**Secretario:** La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue:

Del anterior período restan diferentes expedientes de contratación que precisan del funcionamiento de la mesa para proceder a la apertura de las ofertas recibidas y restantes actuaciones preceptivas y que por lo tanto requieren la previa delegación del Sr. Alcalde, si lo estima oportuno, a favor de un miembro de la Corporación o un Funcionario de la misma.

Para los nuevos expedientes de contratación sería más eficaz y oportuno, si así se estima, designar con carácter permanente la mesa de contratación para todos los expedientes que precisen su actuación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 11 de julio de 2011.

La Jefe de Servicio Fdo: Margarita Martín Coronel

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.-** Establecer la mesa de contratación con carácter permanente, a tenor de lo preceptuado en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo de 2009, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, para todos los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad que celebre este Ayuntamiento.

**2º.-** La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: El Concejal de la Corporación Municipal D. Manuel Lumbreras Fernández.

En el supuesto de ausencia o enfermedad será sustituido por la Concejala Dña. Candelaria Testa Romero.

Vocales: El Técnico Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas del contrato o bien por su delegación técnico competente en la materia.

El Titular de la Asesoría Jurídica o Técnico Jurídico adscrito según plantilla a la Asesoría Jurídica.

El Interventor General Municipal o funcionario cualificado en quien delegue

El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario técnico en quien delegue

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**  
**CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**6/334- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3, FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD". (EXPTE. 247/11-481/10).-**

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad, Sra. Pontes Romero, de fecha 4 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**" PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE**

## **CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD (EXP 247/11 (481/10))**

Recibida la certificación n.º 3 final y liquidación de las Obras de construcción de pasos peatonales reductores de velocidad que ha sido informada favorablemente por los técnicos de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad, así como por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Recepcionadas las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD, obras adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. APROBAR la certificación n.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.756,81 €) significándose que la ejecución de la obra no ha agotado el presupuesto de adjudicación que ascendía a CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido, quedando un remanente a favor del ayuntamiento de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.621,26 €) por lo que el importe final de las obras ejecutadas asciende a un total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 218.3 de la LCSP trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón a 4 de julio de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Fdo. Laura Pontes Romero"

- Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de junio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **" INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

EXP: Exp 247/11 (481/10)

**ASUNTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD.**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y el gasto de este contrato titulado "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD**", fueron aprobados mediante Decreto del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 2 de diciembre de 2010, para su adjudicación mediante procedimiento negociado.

**II.-** Las obras se encuentran financiadas con cargo a la partida 15500-61902 y número de operación 220100021105.

**III.-** La adjudicación definitiva del contrato tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención se acordó, atendiendo a la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2010 mediante Resolución del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 27 de diciembre de 2010.

**IV.** El contrato se suscribió con fecha 13 de enero de 2011.

**SITUACIÓN PLANTEADA.**

Mediante Nota de Régimen Interior de fecha 16 de junio de 2011, el Ingeniero técnico de Obras Públicas, Sr. Juan Pedro Muñoz Martínez ha remitido a este servicio la certificación n.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las obras de referencia, por un importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.756,81 €) significándose que la ejecución de la obra no ha agotado el presupuesto de adjudicación que ascendía a CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido, quedando un remanente a favor del ayuntamiento de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.621,26 €) por lo que el importe final de las obras ejecutadas asciende a un total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- De conformidad con lo previsto en el art. 218 de la Ley de Contratos de Sector Público y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta certificación final debe recoger la medición general de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, que se llevará a cabo con la asistencia

del contratista en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizará con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 219, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por los directores de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD la certificación n.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las mismas, en la que consta la aceptación del contratista, se observa que su importe asciende a MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.756,81 €) por lo que la ejecución de la obra no ha agotado el presupuesto de adjudicación que ascendía a CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido, quedando un remanente a favor del ayuntamiento de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.621,26 €) por lo que el importe final de las obras ejecutadas asciende a un total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 160, apartado 2 del Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente alguno en aprobar la certificación final de las obras.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Recepcionadas las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD, obras adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. APROBAR la certificación n.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.756,81 €) significándose que la ejecución de la obra no ha agotado el presupuesto de

adjudicación que ascendía a CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido, quedando un remanente a favor del ayuntamiento de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.621,26 €) por lo que el importe final de las obras ejecutadas asciende a un total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 218.3 de la LCSP trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 22 de junio de 2.011.

EL TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Fdo. Margarita Martín Coronel

V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DE: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
A : CONTRATACIÓN**

**ASUNTO:** Certificación nº 3 y Liquidación de la Obra de Construcción de Pasos Peatonales reductores de velocidad. Expte.481/09.

Adjuntamos certificación arriba indicada y factura nº 731/11 de fecha 27/04/2011 del asunto referenciado por importe de 1.756,81 € que fue enviada por error a la intervención municipal.

Adjuntamos de nuevo el acta de recepción de las indicadas obras.

Las obras fueron adjudicadas por Decreto del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 27 de diciembre de 2010 por un importe de 124.056,70 € IVA incluido a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

Por Decreto de fecha 9 de febrero de 2011 se modificó la ejecución de dos pasos peatonales, siendo estos sustituidos por otros dos, no

suponiendo dicha modificación incremento económico del proyecto original.

Las obras comenzaron el 10 de febrero de 2011 y fueron recepcionadas el 15 de abril de 2011 ejecutados según el proyecto inicial y a la modificación propuesta.

El importe total de la obra asciende a 120.435,44 € IVA incluido produciéndose un sobrante a favor del Ayuntamiento de 3.621,26 €.

Alcorcón, 16 de junio de 2011  
El Ingeniero Téc. De OO. PP. Fdo.: Juan Pedro Muñoz Martínez"

- Considerando el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 30 de junio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>		<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>		<b>2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>Nº de fiscalización:</b> 133			<b>Nº Expte.:</b> 247/11	
<b>Objeto:</b>	CERTIFICACIÓN 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD.			
<b>Partida Inversiones</b>	<b>Importe inversiones</b>	<b>Fase de Gasto (inversiones)</b>	<b>Nº Operación (inversiones)</b>	
15500-61902	1.756,81 €	ADO	220110008227	
<b>Partida G. Corriente</b>	<b>Importe G. Corriente</b>	<b>Fase de Gasto (G. corriente)</b>	<b>Nº operación (G. corriente)</b>	
<b>Importe Total:</b>	1.756,81 €	<b>Plurianual:</b>		
<b>Anualidades:</b>				
<b>Código de Proyecto:</b> 2010/2/15500/7			<b>Financiación:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> OBRAS	<b>Tramitación:</b>		<b>Forma:</b>	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL				
<b>Observaciones:</b>				

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

### **Resultado de la fiscalización:**

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 30 de junio de 2011 .  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD P.D  
(7/06/2011), Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** Recepcionadas las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES REDUCTORES DE VELOCIDAD, obras adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. APROBAR la certificación n.º 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.756,81 €) significándose que la ejecución de la obra no ha agotado el presupuesto de adjudicación que ascendía a CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido, quedando un remanente a favor del ayuntamiento de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.621,26 €) por lo que el importe final de las obras ejecutadas asciende a un total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS euros (124.056,70 €) IVA incluido.

**2º.-** De conformidad con lo previsto en el art. 218.3 de la LCSP TRASLADAR el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**3º.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

**7/335.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL 2º TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DEL ÁREA, POR LA QUE SE DA CUENTA DE LOS NUEVOS PLANES ESPECIALES A DESARROLLAR A LO LARGO DE LA LEGISLATURA.-**

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 21 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO, D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A DAR CUENTA DE NUEVOS PLANES ESPECIALES A DESARROLLAR A LO LARGO DE LA LEGISLATURA.**

Una prioridad de este Equipo de Gobierno es la apuesta decidida por la educación de calidad y el apoyo a las familias. Prueba de ello son los dos nuevos Planes que vienen a reforzar este compromiso decidido para que nuestros escolares tengan una atención especializada y sepan reaccionar ante situaciones de emergencia.

Los planes a aprobar son los siguientes:

**NUEVOS PLANES ESPECIALES ALCORCÓN 2011-2015**

**Programa de Atención Psicológica, Revisión oftalmológica y bucodental escolar**

El programa, como su nombre indica, consta de tres actuaciones diferenciadas, la psicológica, la oftalmológica y la bucodental.

La atención psicológica, consistirá en retomar un antiguo programa existente en el Ayuntamiento de Alcorcón, de Asistencia para el Alumnado y Familias; este programa será llevado a cabo por el Servicio Psicopedagógico Municipal.

El programa de Revisión Oftalmológica Escolar, se llevará a cabo en colaboración con el Colegio Oficial de Oftalmólogos de Madrid, para intentar paliar una de las causas de fracaso escolar, como se ha demostrado que es la falta de visión de los escolares.

La tercera actuación se llevará a cabo en las mismas condiciones que las dos anteriores.

En este programa trabajarán conjuntamente las siguientes concejalías:

- Educación
- Salud
- Juventud
- Infancia

### **Programa Que Hacer en caso de...**

Se trata de acercar a los diferentes ámbitos poblacionales, teniendo una especial atención en la edad escolar y en mayores, de cómo actuar en diferentes situaciones de emergencias.

Ligado a este programa se puede realizar una formación básica en Primeros auxilios dirigida a jóvenes.

En este programa trabajar conjuntamente las siguientes concejalías:

- Educación
- Juventud
- Infancia
- Mayores
- Salud
- Seguridad

Es cuanto tengo el honor de proponer

Alorcón 21 de Julio de 2011

Fdo.: José Gabriel Astudillo López Segundo Teniente Alcalde Ayuntamiento de Alorcón"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO de la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la proposición emitida por el Segundo Teniente de Alcalde, y transcrita en el presente Acuerdo relativa a "Dar Cuenta de nuevos planes especiales a desarrollar a lo largo de la legislatura."

**2º.- COMUNICAR** al Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **AÑADIDOS URGENTES**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

**8/336.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – EMGIASA – APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO (892 PLAZAS) DEL PLAN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS EN C/ MAYOR Nº 91, EMPLAZAMIENTO NÚMERO 7 "PARQUE MAYOR". (EXPTE. 017-0/11).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 22 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO:** Informe jurídico – propuesta de resolución.  
**EXPTE:** 017-O/11  
**OBJETO:** Primera Ocupación. Aparcamiento Subterráneo Parque Mayor.  
**TITULAR:** EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EMGIASA)  
**FECHA:** 22/07/2011

**A.- NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

**B.- NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

**C.- INFORME TÉCNICO.**

**C.1.- TÉCNICO INFORMANTE:** ATM Manuel Paz Paz

**C.2.- FECHA INFORME:** 22/07/2011

**C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

**C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 15 de junio de 2011 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

**D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de Licencia Municipal de Actividad de aparcamiento que se encuentra en tramitación bajo el número 151-M/06 de expediente.

**E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**1º) APROBAR** las **MODIFICACIONES** introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de edificación de nueva planta de un aparcamiento subterráneo construido en la **C/ Mayor número 91 (Emplazamiento número 7 del Plan Municipal de Aparcamientos – Parque Mayor)**, expediente de licencia municipal de obras número 151-MO/06, que se describen en los planos de estado final redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Henche Blanco y D. Raúl Moreno de la Iglesia, obrantes en el expediente y que afectan únicamente a pequeñas modificaciones interiores y urbanización exterior de cubierta.

**2º) CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** del edificio subterráneo destinado a aparcamiento de vehículos construido en la **C/ Mayor número 91 (Emplazamiento número 7 del Plan Municipal de Aparcamientos – Parque Mayor)**; constando de **ochocientas noventa y dos (892) plazas de aparcamiento de automóviles distribuidas en cuatro plantas bajo rasante** con una superficie total construida de 19.588'00 m<sup>2</sup>, promovido por la sociedad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.** En la primera planta se reservan noventa (90) plazas de aparcamiento de uso exclusivo para los Salones de Banquetes "Los Alfares", ubicados en una edificación próxima al Aparcamiento Subterráneo cuya primera ocupación se autoriza.

**3º)** El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguiente prescripciones:

- Los accesos deben mantenerse debidamente delimitados de las obras de urbanización de la cubierta pendientes de ejecución y recepción, libres de obstáculos y dotados de alumbrado público que garantice una adecuada visibilidad nocturna a sus futuros adquirentes y/o ocupantes.
- La licencia de primera ocupación se circunscribe al edificio subterráneo y sus accesos, quedando excluida la urbanización exterior que será objeto de recepción en una actuación posterior.
- Las condiciones constructivas y adecuación a norma de las chimeneas de ventilación forzada de que consta el Aparcamiento Subterráneo, serán evaluadas con motivo de la recepción de las obras de urbanización de la cubierta y de la tramitación de la Licencia de Funcionamiento del Aparcamiento.

**4º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad de aparcamiento de vehículos (expediente número 151-M/06) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**5º) DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EMGIASA)** o entidad que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el edificio destinado a aparcamiento autorizado conforme a los datos que, salvo ulterior comprobación, se detallan a continuación:: Vado de 7'00 ml para acceso a aparcamiento de 892 plazas de automóviles.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Juan José Sierra Martínez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- APROBAR** las **MODIFICACIONES** introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de edificación de nueva planta de un aparcamiento subterráneo construido en la **C/ Mayor número 91 (Emplazamiento número 7 del Plan Municipal de Aparcamientos – Parque Mayor)**, expediente de licencia municipal de obras número 151-MO/06, que se describen en los planos de estado final redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Henche Blanco y D. Raúl Moreno de la Iglesia, obrantes en el expediente y que afectan únicamente a pequeñas modificaciones interiores y urbanización exterior de cubierta.

**2º.-** CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio subterráneo destinado a aparcamiento de vehículos** construido en la **C/ Mayor número 91 (Emplazamiento número 7 del Plan Municipal de Aparcamientos – Parque Mayor)**; constando de **ochocientos noventa y dos (892) plazas de aparcamiento de automóviles** distribuidas en cuatro plantas bajo rasante con una superficie total construida de 19.588´00 m<sup>2</sup>, promovido por la sociedad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.** En la primera planta se reservan noventa (90) plazas de aparcamiento de uso exclusivo para los Salones de Banquetes "Los Alfares", ubicados en una edificación próxima al Aparcamiento Subterráneo cuya primera ocupación se autoriza.

**3º.-** El otorgamiento de la presente licencia, queda CONDICIONADA al cumplimiento de las siguiente prescripciones:

- Los accesos deben mantenerse debidamente delimitados de las obras de urbanización de la cubierta pendientes de ejecución y recepción, libres de obstáculos y dotados de alumbrado público que garantice una adecuada visibilidad nocturna a sus futuros adquirentes y/o ocupantes.
- La licencia de primera ocupación se circunscribe al edificio subterráneo y sus accesos, quedando excluida la urbanización exterior que será objeto de recepción en una actuación posterior.
- Las condiciones constructivas y adecuación a norma de las chimeneas de ventilación forzada de que consta el Aparcamiento Subterráneo, serán evaluadas con motivo de la recepción de las obras de urbanización de la cubierta y de la tramitación de la Licencia de Funcionamiento del Aparcamiento.

**4º.-** DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad de aparcamiento de vehículos (expediente número 151-M/06) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**5º.-** DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EMGIASA)** o entidad que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el edificio destinado a aparcamiento autorizado conforme a los datos que, salvo ulterior comprobación, se detallan a continuación:: Vado de 7´00 ml para acceso a aparcamiento de 892 plazas de automóviles.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/358 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de agosto de 2011, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.